

ANEXO III  
**Reglamento de funcionamiento de la Carrera de  
Maestría en Literatura y política  
FHAyCS – UADER**

**Artículo 1: De las Reglamentaciones.**

La carrera de **Maestría en Literatura y política** se rige por lo establecido en la reglamentación vigente para estudios de cuarto nivel de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Ordenanza UADER N° 010-06.

**Artículo 2: Del Director de la Maestría.-**

El Director de la Maestría será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

- a. Será Docente o Investigador con título de Especialista, Magíster o Doctor y poseer formación y trayectoria en las temáticas que aborda la carrera.
- b. Su designación se extenderá mientras dure la carrera, pudiendo renovarse su nombramiento por cohortes y períodos sucesivos.
- c. Sus funciones serán:
  - Representar a la Carrera en todas sus instancias.
  - Coordinar y supervisar el desarrollo de actividades académicas en la carrera, así como también integrar el Comité Académico de la Maestría.
  - Elevar al Comité Académico la nómina de los aspirantes que han solicitado inscripción a la carrera, junto con las actuaciones en las que los alumnos solicitaren admisiones, prórrogas, readmisiones o equivalencias.
  - Convocar a reunión de Comité Académico, a fin de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones.
  - Proponer al Consejo Directivo la designación de los Profesores que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas.
  - Remitir al Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad las actividades académicas que se desarrollarán en el transcurso del año lectivo, junto con el cronograma de las mismas.
  - Comunicar al Decano, a través del Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad su decisión fundada sobre la apertura de inscripción a la carrera de Maestría.

**Artículo 3: Del Comité Académico**

Los miembros del Comité Académico serán designados y removidos por el Consejo Directivo de la facultad a propuesta del decano, previa aprobación de la Comisión de Asuntos Académicos.

- a. El Comité Académico estará integrado por 5 (cinco) miembros, incluido el director de la carrera.

- b. Podrán formar parte del Comité:
- 1.- Profesores ordinarios de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales que formen parte del plantel docente de la carrera.
  - 2.- Profesores pertenecientes a otras unidades académicas nacionales o extranjeras con una amplia y reconocida trayectoria en el campo de formación.
- c. La designación de los miembros del Comité Académico se extenderá durante el lapso que dure la carrera, pudiendo renovarse su nombramiento por períodos sucesivos.
- d. Las funciones del Comité Académico serán:
- Asesorar a la Dirección de la Maestría en cuestiones de gestión curricular.
  - Analizar e Informar al Director sobre la pertinencia, los contenidos y cuestiones académicas específicas de la carrera.
  - Evaluar los antecedentes de los aspirantes a la Maestría aconsejando o no su aceptación.
  - Resolver respecto del otorgamiento de las solicitudes de prórrogas para la presentación de la Tesis final.
  - Proponer a la Dirección de la Carrera y por su intermedio al Consejo Directivo la nómina de los evaluadores de las Tesis.
  - Considerar y resolver sobre toda cuestión que correspondiera a la carrera de Maestría que no se encuentre contemplada en el presente reglamento, a pedido de la dirección de la misma.
- e. A fin de cumplir las funciones descritas en el inciso anterior, el Comité Académico deberá:
- 1.- Realizar al menos 3 (tres) reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran a solicitud del Director, con la finalidad de proceder al tratamiento de las diferentes actuaciones.
  - 2.- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de la Carrera, que se constituirán con la totalidad de los miembros que componen el Comité Académico. En caso de ausencia de alguno de ellos, por razones debidamente justificadas y mediando comunicación escrita, podrán sesionar por simple mayoría. Si se produjera empate, el voto del Director contará como decisivo.
  - 3.- Elaborar propuestas curriculares y académicas que serán supervisadas por la Coordinación de la Carrera y la autoridad de posgrado competente.
  - 4.- Confeccionar un acta de cada reunión donde constarán los temas tratados y las sugerencias emitidas, las cuales deberán ser fundadas.

#### **Artículo 4: De los Profesores**

Las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la carrera de Maestría serán dictadas por profesores designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la dirección de la carrera.

- a. El cuerpo docente estará constituido por:

- 1.- Profesores estables:

1.1- Docentes responsables de las asignaturas: ordinarios, investigadores o profesionales de la UADER que posean titulación al menos de nivel equivalente al de la titulación de la carrera, de reconocida trayectoria en el tema.

1.2- Profesores tutores: docentes con titulación de Magister o superior, con experiencia en la educación superior, que colaboren con el profesor titular de la asignatura y acompañen las propuestas docentes orientando a los alumnos en actividades de estudio y evaluación.

2.- Profesores invitados: docentes de Universidades Nacionales o extranjeras que cumplan con idénticos requisitos de los profesores estables, docentes responsables de las asignaturas.

#### **Artículo 5: De los Aspirantes**

Podrán aspirar al título de Magister en Literatura y Política:

- a. Graduados de carreras de grado de esta Universidad y Universidades nacionales, estatales o privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional;
- b. Graduados que posean título de grado pertenecientes a universidades extranjeras legalizadas por las autoridades competentes del país de origen, el Consulado Argentino en ese país o con la Apostilla de la Haya;
- c. Graduados de carreras de nivel superior no universitario de cuatro años de duración.

#### **Artículo 6: Destinatarios e Inscripción.**

La carrera de posgrado tiene como destinatarios a docentes, investigadores y profesionales que trabajen en vinculación con la literatura en diversas instituciones y niveles.

Esta Unidad Académica comunicará el período de inscripción a la carrera de Maestría.

#### **Artículo 7: De la Admisión de Alumnos.**

Están en condiciones de ser admitidos quienes cumplan con los requisitos indicados en el plan de estudios. Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida a la dirección de la carrera. En la misma deben constar los fundamentos por los cuales considera relevante el cursado de la Maestría y las áreas de interés.
- Fotocopia de la 1º y 2º página del DNI o pasaporte si fuese extranjero.
- Fotocopia de título/s y certificado/s analítico/s, debidamente legalizados.
- Currículum vitae en el que consten las actividades académicas, docentes y profesionales, que tendrán carácter de declaración jurada.
- Dos fotos carnet (4x4)
- Completar el Formulario de Inscripción que la carrera pondrá oportunamente a disposición.
- En caso de que el Comité Académico lo considere oportuno, podrá realizarse una entrevista a los postulantes.

Será función exclusiva del Comité Académico, la evaluación y ponderación de los antecedentes y condiciones de admisión de los aspirantes.

El Comité Académico tendrá un plazo de 30 días hábiles, luego del cierre de la inscripción, para dictaminar sobre la admisión de los aspirantes.

#### **Artículo 8: De los Plazos y Readmisión**

La Maestría tiene una duración de 2 (dos) años de cursado de las asignaturas y 2 (dos) años para la presentación de la propuesta, elaboración y defensa de la Tesis Final. Este plazo podrá ser extendido por un período no superior a 2 (dos) años, a petición fundada de parte y a decisión del Comité Académico.

Será competencia del Comité Académico la evaluación de las solicitudes de readmisión de los estudiantes que lo requieran mediante nota en la cual se argumente dicho pedido.

#### **Artículo 9: De las Actividades Académicas**

El plan de estudio de la Carrera de Maestría en Literatura y Política se estructurará de acuerdo a 12 (doce) asignaturas, dirigidas a desarrollar el marco teórico-metodológico conceptual de las temáticas a tratar y la Tesis Final.

Las actividades se desarrollarán en lengua española, como así también será esta lengua la solicitada para el desarrollo de los trabajos realizados en el ámbito de la carrera.

#### **Artículo 10: De la Asistencia**

Maestría en Literatura y Política adopta una modalidad de cursado presencial. Los alumnos deberán completar una asistencia de, al menos, el 80 % en cada una de las asignaturas.

#### **Artículo 11: Del Pedido de Equivalencias**

A fin de que el Comité Académico pueda evaluar los pedidos de reconocimientos de créditos académicos, los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Nota dirigida al Comité Académico solicitando la equivalencia y argumentando dicha solicitud.
- 2.- Certificado de aprobación del curso y/o seminario debidamente legalizado.
- 3.- Programa respectivo debidamente legalizado.
- 4.- Carga horaria total del curso.
- 5.- Modalidad de Evaluación.

El estudiante podrá obtener la equivalencia de hasta un 30% de las horas de cursado total de la Maestría.

#### **Artículo 12: Del Sistema de Promoción**

El estudiante deberá aprobar cada asignatura de manera independiente, cumplimentando la asistencia estipulada en el artículo 10º del presente reglamento. Las materias serán acreditadas acorde a la modalidad de evaluación propuesta por el profesor y explicitada en el programa de las mismas.

Luego del cursado y aprobación de las asignaturas, los estudiantes tendrán que presentar y aprobar el Trabajo Integrador Final.

Para la calificación de las distintas actividades se utilizará la escala vigente en la universidad.

#### **Artículo 13: Dirección de Tesis.**

El Director de Tesis deberá ser Profesor de la UADER o parte del cuerpo docente de la Maestría. Si las circunstancias lo justificaran, y mediante aprobación del Consejo Directivo, el mismo podrá ser Profesor de Universidades Nacionales o Investigador de reconocida trayectoria en el tema propuesto avalado por publicaciones de jerarquía, además deberá poseer demostrados antecedentes en formación de recursos humanos.

- a. El aspirante podrá contar con un Codirector en las siguientes situaciones:
  - 1.- Si el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de la Tesis no perteneciera a esta Facultad.
  - 2.- Si el tema propuesto lo justificara.
  - 3.- Si el Director no perteneciera a la UADER.
- b. El Director y el Codirector de Tesis podrán tener un máximo de 4 (cuatro) trabajos a su cargo.

#### **Artículo 14: Funciones del Director y el Co-director de Tesis.**

Serán funciones del Director y del Co-Director:

1. Asesorar y orientar al estudiante epistemológica y metodológicamente a fin de que el mismo pueda lograr un óptimo desarrollo y elaboración de la investigación y la Tesis.
2. Orientar al alumno en su formación y/o su vinculación con el tema de interés.
3. Evaluar de manera periódica el proceso de investigación que realice el aspirante y autorizar la presentación de la Tesis.
4. Informar al Director de la Carrera las actividades del aspirante, toda vez que este lo requiera.

#### **Artículo 15: De la Tesis Final**

A fin de obtener el título de Magister, el alumno presentará una Tesis que deberá ser relevante, inédita, creativa e individual. Teniendo que aplicar la metodología propia del tema elegido, y deberá reflejar el abordaje o profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en las áreas de formación de la carrera.

- a. La tesis será entregada al Director de la carrera, en formato digital y papel. Además deberá presentar:

- 1.- Nota dirigida al Director de la Carrera indicando su intención de presentar la Tesis.
- 2.- Autorización del Director de Tesis (y del Codirector si lo hubiere).

Para la entrega de la Tesis deberá también haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el reglamento como también haber realizado, en tiempo y forma, todas las actividades y requerimientos (académicos, administrativos, económicos) de la carrera.

#### **Artículo 16: De los Requisitos Formales para la Presentación de la Tesis**

La Tesis se presentará dentro de los 2 (dos) años posteriores a la finalización del cursado de las asignaturas. Cumplido este plazo podrá pedirse una prórroga por el mismo lapso.

La Tesis deberá presentarse:

- 1.- En papel tamaño A-4.
- 2.- Tipo y tamaño de fuente: Arial 11 o 12.
- 3.- Interlineado: a uno y medio (1 ½) en el texto y con interlineado sencillo en las citas bibliográficas y en la bibliografía.
- 4.- Márgenes: superior 2.5 cm; inferior 2 cm; derecho 2,5 cm; izquierdo 3,5 cm (donde se incluye espacio para encuadernación).
- 5.- Las páginas estarán numeradas y escritas a una sola faz.
- 6.- Debe estar anillado.

#### **Artículo 17: Funciones del Área Administrativa**

La carrera contará con personal que será el encargado de la gestión administrativa y aspectos de logística. El área administrativa tendrá como funciones:

- a. Recepcionar la documentación correspondiente de los aspirantes.
- b. Confeccionar los legajos de los alumnos.
- c. Confeccionar las actas de las reuniones del Comité Académico.
- d. Confeccionar las actas que contengan las calificaciones obtenidas por los alumnos.
- e. Intervenir en cuestiones de organización, comunicación y en todos aquellos aspectos que hagan al cumplimiento de los trámites respectivos y al dictado de los seminarios.
- f. Llevar registro de:
  - 1.- Legajo personal de los alumnos.
  - 2.- Legajo de cada una de las asignaturas rendidas y aprobadas.
  - 3.- El /los libro/s de actas correspondiente a la carrera.
  - 4.- Legajo personal de los docentes de la carrera de Maestría en Literatura y Política.

#### **Artículo 18: Del Aspecto Contable**

- a. El Consejo Directivo fijará anualmente el importe del arancel que deberán abonar los alumnos.
- b. El arancel estará compuesto por el pago de una matrícula y 48 cuotas, que deberán efectivizarse de la siguiente manera:

1.- Una vez que el aspirante haya sido aceptado como alumno de la Maestría contará con un plazo de 30 días para hacer efectivo el pago de la matrícula, la que se abonará por única vez.

2.- Las cuotas comenzarán a abonarse al siguiente mes de haberse efectivizado el pago de la matrícula. Se pagarán mensualmente y de manera correlativa antes del día 10 de cada mes.